



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 000044 -2021/MDSA

Santa Anita, 13 NOV 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

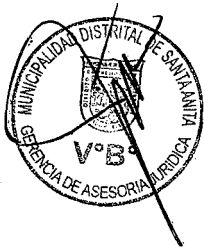


VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Oficio N° 005737-2021-MP-FN-ADMDFLIES de la Administración del Distrito Fiscal Lima-Este del Ministerio Público, el Informe N° 2648-2021-SGL-GAF/MDSA de la Subgerencia de Logística, Informe N° 610-2021-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 893-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, asimismo el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles que a su vez mediante estos instrumentos las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



Que, mediante Oficio N° 005737-2021-MP-FN-ADMDFLIES la administración del Distrito Fiscal Lima-Este del Ministerio Público expresa el interés de concretar un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional de **afectación en uso** con la Municipalidad Distrital de Santa Anita respecto de un bien inmueble ubicado en las intersecciones de las avenidas Los Eucaliptos y Santiago de Chuco-Santa Anita, que forma parte de un inmueble de mayor extensión cuya Partida Electrónica es el N° 11923286 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX Sede Lima.

Que, el Ministerio Público es un organismo constitucional autónomo del Estado y tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, de los derechos ciudadanos y de los intereses públicos; la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil;

Que, mediante Informe N° 2648-2021-SGDEL-GSAT/MDSA la Subgerencia de Logística informa que el convenio de afectación en uso a favor del Ministerio Público vence el 20 de noviembre del 2021 y para la renovación del mismo es necesario que sea aprobado por el Concejo Municipal conforme lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Que, con Informe N° 610-2021-GAJ-MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Distrital de Santa Anita por existir marco jurídico vigente al respecto, por consiguiente, de acuerdo a Ley, el proyecto de convenio debe ser elevado al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación;



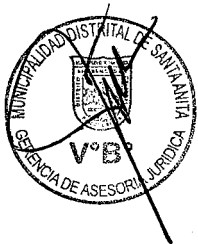
Que, por la **afectación en uso**, de conformidad con el artículo 151° del Reglamento de la Ley de la Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales y añade que en las afectaciones en uso a plazo determinado cabe la renovación.



Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto conforme de la mayoría del Concejo Municipal;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Distrital de Santa Anita, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo de concejo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el convenio indicado en el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo y del convenio a suscribirse a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE